



Resolución de Secretaría General

N° 0073 -2025-JUS

Lima, 30 MAYO 2025

VISTOS, los Memorandos N° 0201-2025-JUS/OILC y N° 0291-2025-JUS/OILC, de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Memorando N° 623-2025-JUS/OGRRHH, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 717-2025-JUS/OGA, de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 0568-2025-JUS/OGTI, de la Oficina General de Tecnologías de Información; el Memorando N° 744-2025-JUS/DGDPAJ-DCMA, de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos; el Informe N° 054-2025-JUS/OGPM-OOM, de la Oficina de Organización y Modernización; los Memorandos N° 991-2025-JUS/OGPM y N° 1266-2025-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 496-2025-JUS/OGAJ y Memorando N° 374-2025-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2 de Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, es obligatoria la presentación de la declaración jurada de intereses ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la citada norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública. La mencionada declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 31227, aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y modificado con Resolución de Contraloría N° 291-2023-CG, define a la declaración jurada como el documento de carácter público que contiene información de los sujetos obligados, referida a sus vínculos en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y financiero;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos(as) a cargos públicos", aprobada por Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, indica que la declaración jurada de intereses contiene la información consignada por los sujetos obligados a que se refiere el artículo 3 de la



Ley N° 31227, precisados en el artículo 8 del Reglamento, respecto a sus vinculaciones en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y financiero, permitiendo transparentar dicha información para identificar y evitar posibles situaciones, asuntos o relaciones que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 31227, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción brinda asesoramiento para la elaboración y actualización de la lista de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, disponiéndose en el artículo 13 de su Reglamento, que es responsable del seguimiento al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a los sujetos obligados, sin perjuicio del asesoramiento que brinda al respecto;



Que, por su parte, en el numeral 7.1.5.1 de la Directiva 009-2021-CG/GDJ, se establece que la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción es responsable de realizar el seguimiento mensual al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa respecto a los sujetos obligados a declarar y, de identificar que se ha omitido el registro de algún sujeto obligado en el SIDJI comunicará dicha situación a la máxima autoridad administrativa para que adopte acciones inmediatas y al OCI de la entidad para efectos de su verificación;

Que, de acuerdo a los artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción es una unidad orgánica que depende la Secretaría General;



Que, mediante Memorando N° 0201-2025-JUS/OILC, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, presenta la propuesta de "Directiva que norma la presentación de la Declaración Jurada para la gestión de conflicto de intereses en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", cuyo objeto es establecer las disposiciones para la presentación de las declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses por parte de los sujetos obligados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;



Que, la propuesta de Directiva cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Memorando N° 623-2025-JUS/OGRRHH; de la Oficina General de Administración con el Memorando N° 717-2025-JUS/OGA; de la Oficina General de Tecnologías de Información mediante el Memorando N° 0568-2025-JUS/OGTI; y, de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, a través del Memorando N° 744-2025-JUS/DGDPAJ-DCMA;



Que, mediante Informe N° 054-2025-JUS/OGPM-OOM, remitido con el Memorando N° 991-2025-JUS/OGPM, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al proyecto de "Directiva que norma la presentación de la Declaración Jurada para la gestión de conflicto de intereses en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", indicando que cumple con los requisitos técnicos correspondientes establecidos en la Directiva E2.OGPM.DI.001: Directiva para la Gestión de la Normativa Interna del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0264-2024-JUS;





Resolución de Secretaría General



Que, el el sub numeral 6.1.4 del numeral 6.1 de la citada Directiva dispone que la aprobación de las directivas se efectúa mediante Resolución de Secretaría General, cuando la unidad formuladora depende de la Secretaría General, o por disposición del Despacho Ministerial;



Con el visado de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción; de la Oficina General de Recursos Humanos; de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Tecnologías de Información; de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, la Resolución de Secretaría General N° 0264-2024-JUS, que aprueba la Directiva E2.OGPM.DI.001: Directiva para la Gestión de la Normativa Interna del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la "Directiva que norma la presentación de la Declaración Jurada para la gestión de conflicto de intereses en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", con Código OILC.DI.001 y su Anexo 1 que forma parte integrante de la misma.



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción para su cumplimiento y difusión entre las unidades participantes y los funcionarios, servidores y las personas involucradas en su cumplimiento.



Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese.


EDUARDO GONZALO MUGA MELGAREJO
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



W. MARTÍNEZ L.